



**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**

Santiago, 18 de abril de 2019.

AUTOACORDADO TS Nº 3

El pleno del Tribunal Supremo del Partido Socialista de Chile, acordó rectificar el artículo 28 del Reglamento, referido al requisito de antigüedad de militancia para postular como candidatos a cargos de dirección, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto del Partido, en el siguiente tenor:

- Mantener una militancia activa en el partido cumpliendo con todos los deberes establecidos en la ley y en el Estatuto.
- Tener una antigüedad de 5 años para optar al Comité Central Nacional y Comité Central por la Región;
- Tener una antigüedad de 3 años para optar al Comité Regional y Dirección Provincial
- Tener una antigüedad de 1 año de antigüedad para la Dirección Comunal.

Déjese sin efecto el Auto Acordado TS Nº 1 de 16 de abril de 2019.

Notifíquese la presente resolución por la red partidaria y publíquese en la página web del Partido, Link Elecciones PSCh 2019, Sitio oficial documentación Tribunal Supremo.

**TRIBUNAL SUPREMO
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE**